

Oficio No. CJM/3289/2022
ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD
San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de Mayo de 2022.

Lluvia de Hamburguesas
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud registrada con número de folio 241968122000018 y recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia el 19 de Mayo del 2022, mediante la cual, solicita lo siguiente:

“Quiero se me dé copia digital de todos los expedientes que tengan en los archivos de su otgano de recursos humanos.”

En ese orden de ideas, de conformidad con los artículos 1, 2, 143, 144, 145, 147, 153, 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo al documento adjunto se da la contestación correspondiente:

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 125. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

<http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/0/1a2d442fca0522ed8625884b005cb5e0?EditDocument&Start=1&Count=6000&Expand=4.28&Seq=3>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

Finalmente, y acorde a lo establecido en el artículo 154 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que, en caso de estar inconforme con la información proporcionada, podrá ejercer el medio de impugnación establecido en el artículo 166 de la ley ya referida en un plazo de quince días.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este obligado de abonar el al derecho de Acceso a la información y la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado



Poder Ejecutivo
del Estado de
San Luis Potosí